

COMISIÓN DE DISCIPLINA - UNION RUGBY DE CUYO

Acta n° 27/2019

Mendoza, 09 de octubre de 2019.-

En el día de la fecha se reúne el honorable CONSEJO DE DISCIPLINA de la UNION RUGBY DE CUYO, integrado por los siguientes miembros:

Dr. PABLO CIVIT

Dr. CHRISTIAN BERTONA

Dr. ROBERTO OCCHIPINTI

Sr. GABRIEL ESCUDERO

Dr. CARLOS DE CASAS

Dr. FERNANDO GIL POSLEMAN

En consideración a la verificación de los antecedentes del expediente de referencia, la Comisión de Disciplina de la U.R.C., con las facultades atribuidas por los reglamentos vigentes **RESUELVE:**

PARTIDO N° 83397

Sr. LUCAS AMESTOY

D.N.I. 37.000.371

CLUB: TEQUE R.C.

División: PLANTEL SUPERIOR

Disputado el día 06/10/2019

UNIVERSITARIO R.C. c/ TEQUE R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de CUATRO (04) FECHAS, desde el día 07/10/2019 hasta el día 11/11/2019**, considerando que su accionar, golpe de puño a un oponente, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24, Apéndice I, punto 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y sin antecedentes personales.

SE RESUELVE:

1°) SUSPENDER POR DOS (02) AÑOS para toda la actividad relacionada con el rugby, desde el 09/10/2019 hasta el 09/10/2021, al **Sr. RODRIGO MENDEZ**, entrenador de la división M 17 de San Jorge R.C. por incluir jugadores mayores de edad y un jugador no habilitado en los registros de la UAR, en el partido jugado el 28/09/2019 entre San Jorge R.C. y Huazihul R.C. y contar con antecedentes disciplinarios anteriores. Todo de conformidad al Título IV, artículo 5.2 del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019.

2°) Dejar sin efecto alguno la sanción provisoria establecida en el Acta 26/2019 al jugador **Sr. DIEGO AGUIRRE, DNI 44.307.307.**

3°) SUSPENDER POR SIETE (07) MESES, para toda la actividad relacionada con el rugby, desde el 09/10/2019 hasta el 09/05/2020 (teniendo presente la inactividad de los meses de verano) al jugador Sr. **AGUSTIN CARAYOL**, DNI 43.636.008, por jugar en una división menor a la habilitada por la URC conforme a su edad en el partido de M 17 jugado el 28/09/2019 entre San Jorge R.C. y Huazihul R.C., artículo 5.2 del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019.

4°) SUSPENDER POR NUEVE (09) MESES, para toda la actividad relacionada con el rugby, desde el 09/10/2019 hasta el 09/07/2020 (teniendo presente la inactividad de los meses de verano) al jugador Sr. **VALENTIN REYES**, DNI 43.829.666, por jugar sin estar habilitado por la UAR y en una división menor a la correspondiente a su edad, en el partido de M 17 jugado el 28/09/2019 entre San Jorge R.C. y Huazihul R.C., artículo 5.2 del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019.

5°) Dar intervención al HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA U.R.C. a fin de que, en caso de corresponder, aplique las sanciones que considere necesarias a **SAN JORGE R.C.** por los hechos informados por el árbitro Tomás Poblete, en el partido de M 17 jugado el 28/09/2019 entre San Jorge R.C. y Huazihul R.C.. En consecuencia, remítase al Honorable Consejo Directivo de la U.R.C., la planilla del partido, informe del árbitro y toda documentación que resulte pertinente para su tratamiento.



Dr. PABLO CIVIT



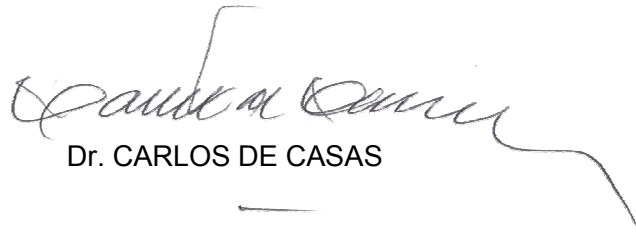
Dr. CHRISTIAN BERTONA



Dr. ROBERTO OCCHIPINTI



Sr. GABRIEL ESCUDERO



Dr. CARLOS DE CASAS



Dr. FERNANDO GIL POSLEMAN